



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2022-GM-MPC

Sicuani, 27 de septiembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15/06/2022; Informe N° 102-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 23/08/2022; Informe N° 058-2022-MPC/OSLO/IO/NBLU, con fecha 25/08/2022; Informe N° 968-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 05/09/2022; Informe N° 1048-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, con fecha 08/09/2022; Informe N° 2082-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 15/09/2022; Informe N° 177-2022-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 16/09/2022; Opinión Legal N° 1005-2022-OAJ-MPC, de fecha 21/09/2022, y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del numeral 2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar Ampliaciones de Plazo en la ejecución de obras, actividades de mantenimiento y otros por administración directa e indirecta – contrata";

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2022-GM-MPC con fecha 15 de abril de 2022, se resuelve por aprobar el expediente técnico reformulado del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, hasta por el monto de S/ 1'144,634.61 (Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 61/100), siendo la modalidad de ejecución de Administración Presupuestaria Directa y un cronograma de ejecución de 180 días calendarios;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 092-2022-GM-MPC con fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve por aprobar el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, por Ampliación de Presupuestal N° 01, por el monto de S/ 185,246.53 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 53/100 soles), siendo el presupuesto total modificado de S/ 1'329,881,14 (Un Millón Trescientos Veintiuno Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 14/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------|------------------|-----------------|------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------|
| DESCRIPCIÓN | EXP. APROBADO | MAYORES METRADOS | PARTIDAS NUEVAS | DEDUCTIVOS | COSTO INDIRECTO POR A.P. | TOTAL DE AMPLIACIÓN PPTAL N°01 | PPTO MODIFICADO |
| Costo Directo | 894,612.21 | 3,292.51 | 41,839.51 | 5,291.50 | | 39,840.52 | 934,452.73 |
| Incidencia | | 0.37% | 4.68% | 0.59% | | 4.45% | 4.45% |
| Gastos Generales | 131,385.55 | 483.55 | 6,144.68 | 777.13 | 112,611.84 | 1047,304.39 | 249,848.49 |
| Gastos de Inspección | 45,996.19 | 169.28 | 2,151.16 | 272.06 | 24,894.68 | 23,467.44 | 72,939.26 |
| Elab. De Exp. Tec. | 20,934.56 | | | | | 0 | 20,934.56 |
| Plan de monitoreo Arq. | 13,423.59 | | | | | 0 | 13,423.59 |



Municipalidad Provincial de Canchis

| | | | | | | | |
|-------------------------|--------------|----------|-----------|----------|------------|------------|--------------|
| Gastos de Gestión | 29,816.75 | | | | | 0 | 29,816.75 |
| Gastos de Ligu. De Obra | 8,466.76 | | | | | 0 | 8,466.76 |
| Presupuesto Total | 1'144,634.61 | 3,945.34 | 50,135.36 | 6,340.69 | 137,506.69 | 185,246.63 | 1'329,881.14 |

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2022-GM-MPC con fecha 13 de mayo de 2022, se resuelve por aprobar con eficacia anticipada el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, por la causal de Ampliación de Plazo N° 02, con un plazo aprobado de 104 días calendario, el mismo que determina como nueva fecha de culminación el 13 de julio de 2022, descrito con el siguiente detalle:

| Descripción | Plazo | Fecha de Inicio | Fecha de Culminación |
|---------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| Expediente Técnico | 180 | 03/06/2021 | 29/11/2021 |
| Ampliación de Plazo N° 01 | 122 | 30/11/2021 | 31/03/2022 |
| Ampliación de Plazo N° 02 | 104 | 01/04/2022 | 13/07/2022 |
| PLAZO TOTAL ACUMULADO | 406 días calendarios | | |

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0205-2022-GM-MPC de fecha 16 de agosto de 2022, se resuelve APROBAR con eficacia anticipada el expediente de modificación en fase de ejecución física del PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, por Ampliación de Plazo N° 03, por la causal de demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, por el lapso de treinta y uno (31) días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 13 de agosto de 2022, ello según el siguiente detalle:

| Descripción | Plazo | Fecha de Inicio | Fecha de Culminación |
|---------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|
| Expediente Técnico | 180 | 03/06/2021 | 29/11/2021 |
| Ampliación de Plazo N° 01 | 122 | 30/11/2021 | 31/03/2022 |
| Ampliación de Plazo N° 02 | 104 | 01/04/2022 | 13/07/2022 |
| Ampliación de Plazo N° 03 | 31 | 14/07/2022 | 13/08/2022 |
| TIEMPO TOTAL | 437 días calendarios | | |

Que, por Informe N° 102-2022-MPC/GIUR/SGIURP-VCC, con fecha 23 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Vidal Cabrera Chuquichampi, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra, la aprobación del expediente técnico modificado de Ampliación de Plazo N° 04, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 058-2022-MPC/OSLO/IO/NBLU, tramitado con fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por el Mg. Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, Inspector de Obra, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, por paralización temporal y demora en el abastecimiento de materiales y/o insumos, por un lapso de 48 días calendarios;

| N° | CAUSALES Y/O ANTECEDENTES | DIAS ADICIONALES |
|-------------------------------------|--|------------------|
| 1 | Por paralización temporal | 40 |
| 2 | Por demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos | 08 |
| TOTA DE DÍAS DE AMPLIACION DE PLAZO | | 48 |

Que, mediante el Informe N° 968-2022-MPC/GM-OSyLO/CCV, con fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba el informe de modificación en fase de ejecución de Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, que fue evaluada y aprobada por el Inspector de Obra, Mg. Ing. Ningsiar Braulio Lima Usnayo, por un período de 48 días calendario, con plazo total reprogramado de 485 días;



Municipalidad Provincial de Canchis

Que, mediante Informe N° 1048-2022-MPC/GIUR/SGIU/DMM, tramitado con fecha 08 de septiembre de 2022, el Ing. Daniel Montalvo Mormontoy, Sub Gerente de Infraestructura Urbana, opina favorablemente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 de la ejecución del Proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2158704, por el plazo de 48 días calendarios, desde el 14 de agosto del 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022;

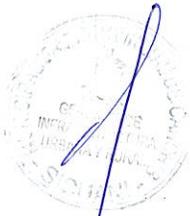


Que, por Informe N° 2082-2022-MPC/GIUR/JACCO, tramitado con fecha 15 de setiembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, declara procedente al expediente de Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2158704, por cumplir con la concepción técnica, dimensionamiento y cumplimiento, que fue evaluada y aprobada por el Inspector de la obra y el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por un período de 48 días calendarios con un plazo total reprogramado de 485 días calendarios;

Que, por Informe N° 177-2022-SGPMI-GPP-MPC, con fecha 16 de septiembre de 2022, suscrito por el Lic. Alberto Salizar Nuñez, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mencionando que para la ejecución del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2158704, se encuentra en fase de ejecución física de inversiones y se deberá realizar el registro y actualización de la modificación por Ampliación de Plazo N° 04 antes a la ejecución de las modificaciones mediante el Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones;



Que, mediante Opinión Legal N° 1005-2022-OAJ-MPC, de fecha 21 de septiembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO"**, con CUI N° 2158704, por el plazo de 48 días calendario, comprendido del 14 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2022, la misma que deberá ser aprobada con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2022. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2. literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";



Que, para el presente caso se debe tener en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que contiene las Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa, la cual en su artículo 1° numeral 5) prevé que en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotara: (...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra", y asimismo el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"; por ende, la ampliación de plazo de obra requiere de la aprobación por el ente resolutivo competente;



Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa", de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6.2. de las modificaciones de plazo al expediente técnico, literal a) señala que: "Las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica, por lo que, son causales de simplificación de plazo las siguientes:

- *Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el Residente del Proyecto.*
- *Demoras en la absolución de consultas o en la aprobación de adicionales por mayores metrados o partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance del proyecto (ruta crítica).*
- *Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue.*
- *Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 8.5.5 de la presente Directiva.*
- *Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley).*



Municipalidad Provincial de Canchis

- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc.
- *Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente Directiva.*

El expediente de ampliación de plazo deberá ser presentado por el residente del proyecto conteniendo lo siguiente:

1. Memoria descriptiva.
2. Antecedentes de la ampliación de plazo.
3. Justificación de la ampliación de plazo.
4. Documentación sustentadora:
 - a) Resolución de ser el caso.
 - b) Documentación referente a la causal de ampliación.
 - c) Copia del cuaderno de obra (asientos correspondientes a las causales) de ampliación de plazo.
5. Cronograma de Gantt actualizado (incluye la Ampliación de Plazo solicitada y la ruta crítica).
6. Cronograma valorizado actualizado (incluida la Ampliación de plazo solicitada).

El expediente de ampliación de plazo será presentado **como mínimo 15 días antes de la culminación del plazo**, bajo responsabilidad de los ejecutores del proyecto y la Unidad Ejecutora;

Que, de la misma forma se tiene el Artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere a la ejecución física de las inversiones, siendo lo siguiente:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Que, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificados para su adopción;

Que, en el presente caso, se tiene el Informe N° 102-2022-MPC/GIUR/SGIU/RP-VCC, con fecha 23 de agosto de 2022, del residente de Obra, por el cual solicita la ampliación de plazo N° 04 por 48 días calendario, pedido que ha sido evaluado por el inspector de obra, los servidores públicos responsables de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, quienes han emitido informes y opinión favorable para su aprobación conforme se ha detallado en la presente resolución; en cuanto a la eficacia de la presente resolución se tiene que resulta procedente disponer su aprobación con eficacia anticipada;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2022, el expediente de modificación en fase de ejecución física del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", con CUI N° 2158704, por Ampliación de Plazo N° 04, por la causal de paralización temporal y demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, por el lapso de 48 días calendario, acumulando un total de 485 días calendario, el mismo que determina como fecha de culminación el 30 de septiembre de 2022, ello según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Canchis

| Descripción | Plazo | Fecha de Inicio | Fecha de Culminación |
|-------------------------------|-------|----------------------------|----------------------|
| Expediente Técnico | 180 | 03/06/2021 | 29/11/2021 |
| Ampliación de Plazo N° 01 | 122 | 30/11/2021 | 31/03/2022 |
| Ampliación de Plazo N° 02 | 104 | 01/04/2022 | 13/07/2022 |
| Ampliación de Plazo N° 03 | 31 | 14/07/2022 | 13/08/2022 |
| Ampliación de Plazo N° 04 | 48 | 14/08/2022 | 30/09/2022 |
| PLAZO TOTAL MODIFICADO | | 485 días calendario | |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora, que previo a la ejecución física de inversión, deberá registrar y actualizar, respecto de la Ampliación de Plazo N° 04, mediante el Formato N° 08-A "Registros en la Fase de Ejecución" y la posterior actualización del Formato 12-B de seguimiento a las inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, poner en conocimiento al residente de obra e inspector y/o supervisor de obra, para el estricto cumplimiento de la presente resolución, debiendo efectuar las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Infraestructura Urbana, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, implementar el Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento, debiendo realizar la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por servidores y funcionarios que dieron lugar al trámite extemporáneo de la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL BARRIO CHURULLA, COMUNIDAD DE HERCCA, DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO", debiendo para ello derivar una copia completa del presente expediente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerente de Infraestructura Urbana.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Secretaría Técnica de PAD.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas.
Archivo.
WRHT/GM/2022.
WSY